



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 3 de marzo de 2020
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0356(NLE)**

**6449/20
ADD 1**

**WTO 28
SERVICES 2
COASI 18**

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	6125/1/20 REV 1
N.º doc. Ción.:	13313/18 WTO 265 SERVICES 63 COASI 250 + ADD 1-12
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam - Adopción

Declaración del Reino de Bélgica y del Reino de España relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam

Bélgica y España celebran el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam y desean reiterar la importancia del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible del Acuerdo, incluidos los compromisos sobre los principios fundamentales y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). De hecho, resulta esencial que los acuerdos comerciales contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible, respeten las normas mundiales y garanticen unas condiciones de competencia equitativas.

En este sentido, Bélgica y España celebran que Vietnam haya ratificado el Convenio n.º 98 de la OIT relativo a la negociación colectiva, que entrará finalmente en vigor el 5 de julio de 2020, así como la aprobación del nuevo Código del Trabajo. Bélgica y España seguirán supervisando la aplicación del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible del Acuerdo. Bélgica y España confían en que Vietnam confirme su compromiso de ratificar los demás Convenios fundamentales, n.ºs 87 y 105, de la OIT y de velar por su aplicación efectiva.
